

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

31 ENE. 2019

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## **MEDIDAS CAUTELARES**

2

Señor  
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto).  
E.S.D.

**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.299 del C.S.J, actuando en nombre y representación de **BANCO PICHINCHA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en Bucaramanga, en mi calidad de apoderada y con el objeto de que no sea nugatoria la pretensión ejecutiva que se adelanta contra la demandada **DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ**, que consta en la demanda a la cual se acompaña este escrito, comedidamente solicito se decrete la siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

**PRIMERA:** El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor gravado con prenda que a continuación se describe:

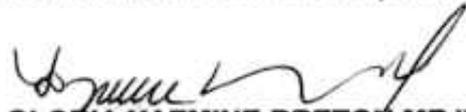
MARCA: VOLSKWAGEN VOYAGE COMFORTLINE, COLOR: ROJO FLASH, MOTOR: CFZR69380 CHASIS: 9BWDB45U6HT052540, MODELO: 2017, SERIE: 9BWDB45U6HT052540, SERVICIO: Particular PLACA: DNN 480.

**SEGUNDA:** El embargo y retención de la proporción de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en la cuenta de ahorros No. 025692507 de Bancolombia, cuyo titular es la demandada.

Manifiesto al Despacho que la suscrita se reserva el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

La anterior denuncia de bienes lo hago bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez con todo respeto.



**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**  
C.C. 51.689.883 de Bogotá  
T.P. 45.299 del C.S.J.

No. 110014003046-2019-00302-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá, D.C., marzo veinte de dos mil diecinueve.

Cumplidas las exigencias del Art. 599 del C.G.P.,  
se decretan las medidas preventivas solicitadas:

1.) Decretase el embargo preventivo, del vehículo  
de placas DNN-480, denunciado como de propiedad del  
demandado. ✓

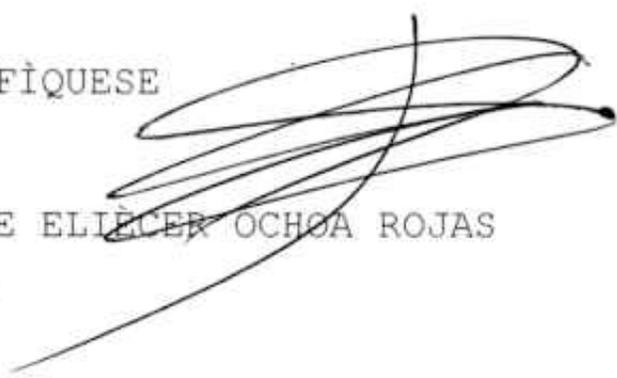
Oficiese a la Secretaria de Movilidad.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre su aprehensión  
y posterior secuestro.

2.) Decretase el embargo y retención preventiva, de  
los dineros que posea la demandada en la cuenta de  
ahorros número 025692507 de BANCOLOMBIA. Limitase  
la medida a la suma de \$40.000.000 = mce. ✓

Ténganse en cuenta los límites de inembargabilidad.  
Oficiese al gerente.

NOTIFIQUESE



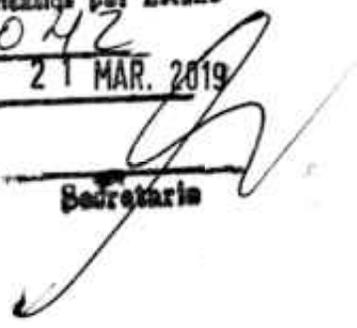
JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS  
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Nº 042  
Fecha 21 MAR. 2019

Secretaria





Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad**  
**Bogotá, D.C.**  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 1235  
28 DE MARZO DE 2019.

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD.**  
Ciudad Respectiva.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de BANCO PICHINCHA S.A. contra DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ. C.C. No. 53.063.399

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 20 de marzo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** del vehículo de placa **DNN-480**, denunciado como propiedad del demandado.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,



**JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO**  
Secretario.

Recibí:  
Diego Alejandro Riaño S.  
I.O. 481.553 Bto  
03 / Abril / 2019  
Aut. Gloria Yasmine Brelon



4

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad**  
**Bogotá, D.C.**  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11



OFICIO No. 1236  
28 DE MARZO DE 2019.

Señor Gerente  
**BANCOLOMBIA.**  
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de  
BANCO PICHINCHA S.A. contra DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 20 de marzo del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN preventiva de los dineros que posea la demandada en la cuenta de ahorros No. **025692507** de ese Banco. Limitase la medida a la suma de \$ 40.000.000,00 m/cte (Téngase en cuenta los límites de inembargabilidad).

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado **110014003046**).

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

-El demandante con Nit. No. 890200756-7

-La demandada con C.C. No. 53.063.399

Cordialmente,

  
**JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO**  
SECRETARIO.

Recibí-  
Diego Alejandro Riccio S  
1.018.481.553 Bta  
03/ Abril / 2019  
Aut. Gloria Yasmine Bredoi

Bogotá, Abril 29 de 2019

APR29\*19pm 2:00 050214

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señores  
**JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 11  
Bogotá

**Ref. Ejecutivo N° 2019-0302**

Respetados señores:

Dando respuesta al oficio recibido el día 26 de Abril del presente, informamos a ustedes que la Señora **DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **53.063.399**, laboró en PRESENCIA LABORAL S.A.S., hasta el día 16 de Junio de 2014 y actualmente no tiene ningún tipo de vínculo con la empresa.

Atentamente,

  
ALFONSO ENRIQUE CASTAÑEDA VEJARANO  
Analista Seguridad Social.

Medellin, 30/05/2019

Código interno: 85086909 (favor citar al responder)

119 86 1/1



## JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 36 Radicado: \*11001400304620190030200

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

En atención a la solicitud del Señor(a)  
JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Oficio: \*1236  
Demandante: BANCO PICHINCHA SA  
Valor Embargo: \$ 40,000,000.00

JUN 6\*19PM 3:18 051301

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ CC ó NIT 53063399	Cuenta Ahorros - NOMINA 18025692507	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Juan Diego Osorio Ramirez*  
Juan Diego Osorio Ramirez  
Auxiliar Departamento II  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6975813

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2019

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 46

DE ORALIDAD

CRA 10 # 14 - 33 PISO 11

BOGOTÁ

JUN10\*19AM11:14 051368

Doctor(a) JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400304620190030200

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ

Oficio: 1235 del 28 de marzo del 2019 radicado el 14 de mayo del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ desde el 07/02/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa DNN480, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1975, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la Cláusula mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTRATEGIA AL IMPACTO

13 JUN. 2019 para el despacho del (a) señor(a) ...

~~CONFIDENTIAL~~  
~~CONFIDENTIAL~~  
~~CONFIDENTIAL~~  
~~CONFIDENTIAL~~

(1) Confidencial (S)

No. 110014003046-2019-00302-00

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

Bogotá, D.C., junio diecinueve de dos mil diecinueve.

Una vez se emita la Circular por parte del Consejo Superior de La  
Judicatura sobre los parqueaderos autorizados, se decidirá sobre la  
aprehensión del vehículo de placas DNN-480.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS  
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Nº. \_\_\_\_\_

098

Fecha: \_\_\_\_\_

20 JUN 2019

Secretaría

**YAZMINE BRETON MEJIA**  
ABOGADA

JUZG. 46 CIVIL M. PAL  
JUL 5 19PM 2:27 052162

**Señor**  
**JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO No. 2019-0302 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra**  
**DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.**

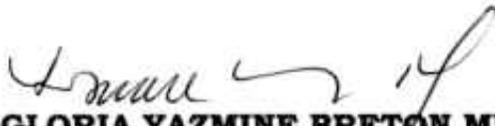
**ASUNTO: SOLICITUD INMOVILIZACIÓN**

Respetado doctor:

**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente le solicito ordenar la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placa **DNN 480** como quiera que su embargo se encuentra inscrito, tal como aparece en el certificado de tradición que se adjunta.

Igualmente le solicito incluir en el auto y en el oficio mediante el cual se comunique la inmovilización, al **PARQUEADERO GRUAS LA OCTAVA** para que la policía una vez inmovilice el vehículo, lo deje a disposición del Juzgado en dicho parqueadero, teniendo en cuenta que el mismo tiene convenio con la sociedad demandante, para el cuidado y protección del vehículo una vez capturado y de esta manera hacer menos gravosa la situación del demandado.

Del Señor Juez con todo respeto.

  
**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**  
C.C. 51.689.883 de Bogotá  
T.P. 45.299 del C.S.J.



**Certificado de tradición**

**Nro. CT200194855**

El vehículo de placas DNN480 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> DNN480	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> ROJO FLASH	
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Motor:</b> CFZR69380
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Línea:</b> VOYAGE COMFORTLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000121810 con fecha de importación 07/12/2016, Sta. Marta.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita

EMBARGO según oficio 1235 del 28-03-2019, Radicado en SDM el 14-05-2019 Nro de expediente 11001400304620190030200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 46 CRA 10 # 14 - 33 PISO 11 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

**Prenda o Pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

**Propietario(s) Actual(es)**

DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT200194855

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de mayo de 2019 a las 17:25:44

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

- 8 JUL. 2019

...

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves back to the left.

No. 110014003046-2019-00302-00

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C., julio quince de dos mil diecinueve.

Previo a decidir sobre la petición contenida en escrito del folio 09, se ordena al memorialista indicar la dirección del Parqueadero a que alude en su escrito.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS  
JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
112  
16 JUL 2019  
Secretaría



**YAZMINE BRETON MEJIA**  
ABOGADA

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

JUL26\*19am 9:49 852767

**Doctor**

**JORGE ELIÉCER OCHO ROJAS**  
**JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

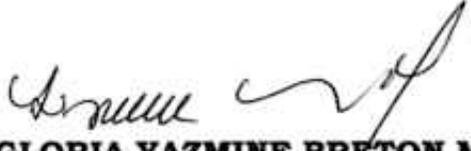
**REF: EJECUTIVO No. 2019-0302 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra**  
**DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.**

**ASUNTO: Dirección Parquadero**

Respetado doctor:

**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora, por el presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha quince (15) de julio de 2019, esto es, informando la dirección del parqueadero **PARQUEADERO GRUAS LA OCTAVA**, que es CRA 127 # 15 A-38 INTERIOR 8 FONTIBON.

Del Señor Juez con todo respeto.

  
**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**  
C.C. 51.689.883 de Bogotá  
T.P. 45.299 del C.S.J.

1

29 JUL. 2019

*[Faint, mostly illegible text]*

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the faint text.

SECRETARIO (a)

No. 0014003046-2019-00302-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto cinco de dos mil diecinueve.

Para la aprehensión del vehículo de placas DNN-480, oficiase a la Sijin Grupo Automotores, a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en el PARQUEADERO GRUAS LA OCTAVA, ubicado en la Carrera 127 No. 15 A-38 Interior 8 de FONTIBÓN BOGOTÁ, bajo la absoluta responsabilidad del demandante.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

JORGE ELI CERECILLO ROJAS  
JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado  
No. 127  
Fecha: 6 AGO. 2019

  
Secretaría



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad  
Bogotá, D.C.  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 2847  
13 DE AGOSTO DE 2019

Señores:  
**GRUPO AUTOMOTORES- SIJIN**  
Ciudad respectiva.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de  
BANCO PICHINCHA S.A. contra DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ C.C.  
No. 53.063.399.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 5 de agosto del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **DNN-480**, dejándolo a disposición de este Despacho Judicial, en el PARQUEADERO GRÚAS LA OCTAVA, ubicado en la carrera 127 No. 15 A-38 Interior 8 de FONTIBÓN BOGOTA, bajo la absoluta responsabilidad del demandante.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

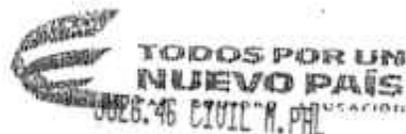
Cordialmente,

  
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO  
Secretario.

Retiro Oficio: 14/08  
Diego A. Arango Santos  
C.C. 1.018.481.553  
Aut. parte Actora



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



Bogotá, D.C.

Señor Juez

OCT21\*19AM11:13 854978

46 C.m de oralidad

REFERENCIA:	No. 2019-302
DEMANDANTE:	Pichincha
DEMANDADO:	Diana Carolina Tamayo Perez .cc. 53063899

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 19 de oct del 2019 a las 12:07pm horas, frente a la dirección AV Rojas con 75 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Romero Granados Alvaro Yesid identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.630.689 de Santamarta, residente en la dirección \_\_\_\_\_ y con número de teléfono \_\_\_\_\_ según su versión.

PLACA:	DNN 480	
CLASE:	Automovil	
MARCA:	Volkswagen	
LINEA:	Voyage Comfort Line	
CARROCERIA:	Sedan	
SERVICIO:	Particular	
COLOR:	Rojo flash	
MODELO:	2017	
No. MOTOR:	CFZR69380	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	9B WDB45U6HT052540	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero La octava con dirección Cra 127 # 15A-38, y con inventario # \_\_\_\_\_

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. \_\_\_\_\_  
Placa: 68562 teléfono: \_\_\_\_\_  
@correo.policia.gov.co



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
NIT: 900.722.170-7

Fecha: 19 10 2019

Nombre: ROMERO GRANADOS ALVARO YESID

Marca Vehículo: VOLKSWAGEN

Placa: DNN-480 Nombre de Asistencia

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
SOAT				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA				

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON  
TEL: 3902110

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE					DETALLE					DETALLE				
ESTADO					ESTADO					ESTADO				
CANT.	B	R	G		CANT.	B	R	G		CANT.	B	R	G	
<b>CARROCERÍA</b>					<b>CARROCERÍA</b>					<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>				
1	X			PANORÁMICO DELANTERO	1	X			BOMPER TRASERO IZQUIERDO	1	X			ESPEJO RETROVISOR
2	X			PLUMILLAS DELANTERAS	2	B			STOP TRASERO IZQUIERDO	2	B			TAPASOLES
1	X			CAPOT					ESTRIBO IZQUIERDO					LUZ INTERIOR
1	X			PERSIANA	1	B			LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1	B			TWITERS
1			X	BOMPER DELAN. DERECHO	1	B			RIN TRASERO IZQUIERDO	1	B			AMPLIFICADORES
2	X			EXPLORADORAS	1	B			GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1	B			TAPIZADO TECHO
1	X			FAROLA DELAN. DERECHA				NO	GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO				NO	TAPIZADO PISO
1	X			DIRECCIONAL DELAN. DERECHA	1	X			BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1	X			CINTURONES DE SEGURIDAD
1		X		GUARDA FANGO DELAN. DERECHO	1	B			VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1	B			BARRA DE CAMBIOS
	NO		NO	GUARDA POLVO DELAN. DERECHO	1	B			LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.	1	B			FRENO DE MANO
1	X			LLANTA DELANTERA DERECHA	1	B			MANIJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1	B			COJINERIA
1	X			RIN DELANTERO DERECHO	1	B			PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	B			APOYA CABEZAS
1	X			ESPEJO EXTERNO DERECHO	1	B			BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			GUANTERA
1	X			PUERTA DELANTERA DERECHA	1	B			VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			GUAYA BAUL
1	X			VIDRIO PUERTA DELAN. DERECHA	1	B			LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.	1	B			GUAYA CAPOT
1	X			LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. DER.	1	B			MANIJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			GUAYA GASOLINA
1	X			MANIJA PUERTA DELAN. DERECHA	1	B			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			TAPETES
1	X			BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA	1	B			ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1	B			LLANTA REPUESTO
1	X			PUERTA TRASERA DERECHA	1	B			LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			COPAS DE RINES
1	X			VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA	1	B			RIN DELANTERO IZQUIERDO	1	B			GATO
1	X			LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.	1		X		GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1		X		HERRAMIENTA
1	X			MANIJA PUERTA TRASERA DERECHA		NO		NO	GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO		NO		NO	EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input checked="" type="checkbox"/>
1	X			BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA	1	B			FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1	B			DINERO EN EFECTIVO
1	X			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1	B			DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1	B			PERFUMES
	NO		NO	GUARDA POLVO TRASERO DERECHO	0	1	B		BOMPER DELAN. IZQUIERDO	0	1	B		CARGADOR - MANGOS LIBRES
1	X			LLANTA TRASERA DERECHA	1	B			ANTENA	1	B			GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>
1	X			RIN TRASERO DERECHO				NO	SPOILER				NO	PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>
				ESTRIBO DERECHO					EMBLEMAS		5	B		CARPA
2	X			STOP TRASERO DERECHO	<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
1	X			BOMPER TRASERO DERECHO	1	B			TABLERO/ CONSOLA	1	B			BATERÍA   REFERENCIA: <u>HOURA</u>
1	X			TAPA GASOLINA	1	B			RELOJ	1	B			VARILLA DE ACEITE
1	B			TERCER STOP	1	B			ENCENDEDOR	1	B			TAPA DEL ACEITE
1	B			PANORÁMICO TRASERO				NO	CENICERO				NO	TAPA RADIADOR
	NO		NO	PLUMILLA TRASERA	0	1	X		RADIO	0	1	X		COMPUTADOR DEL CARRO
1	X			CAPOTA / TECHO	4	B			PARLANTES	4	B			TAPA DEPOSITO DEL AGUA
				PUERTA TRASERA					CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>					TAPA HIDRÁULICO
1	B			TAPA BAUL	2	B			MANIJAS INTERNAS	2	B			

OBSERVACIONES: CARRO EN BUEN ESTADO DE PINTURO

Proceso 2019-00302-00

JUZGADO 46 C.M. ORALIDAD - BANCO Pichincha contra DIANA CORONADO TAMAYO Pere

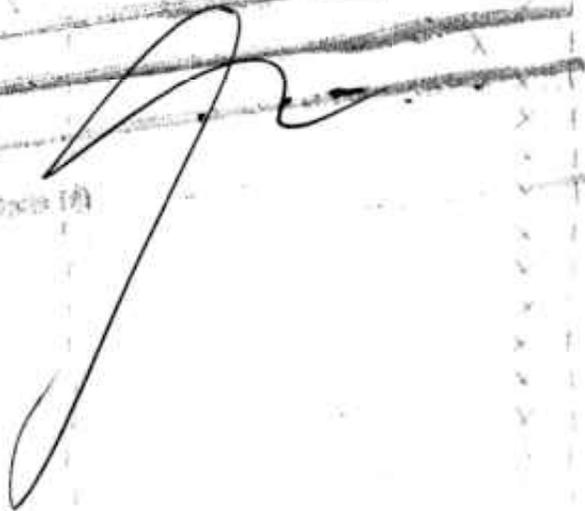
NOMBRE: <u>Ricardo david B</u> C.C.: <u>79.555.243</u> QUIEN REALIZA INVENTARIO GRÚA <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>Auro Romulo</u> C.C.: <u>7620684</u> QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: _____ C.C.: _____ QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>[Signature]</u> C.C.: <u>107065732</u> OTROS
---	---	--	---



22 OCT. 2019

Page of Copypaper and Co.

~~XXXXXXXXXX~~

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over several lines of text that have been heavily obscured by thick black horizontal bars.

XXXXXXXXXX

No. 1100140003046-2019-00302-00

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C.,

- 5 NOV. 2019

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas DNN-480, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA. ✓

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído y se señala la suma de \$180.000.00 mcte.. como honorarios.

**LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS  
JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado  
No. 181  
Fecha - 6 NOV. 2019  
Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad**  
**Bogotá, D.C.**  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11



**DESPACHO COMISORIO No. 123**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

**A L:**

ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA.

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ** se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., noviembre cinco (5) de dos mil diecinueve (2019). Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas **DNN-480**, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de este proveído y se señala la suma de \$ 180.000,00 m/cte como honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). JORGE ELIECER OCHOA ROJAS."

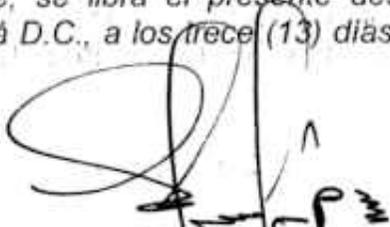
**INSERTOS:**

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, quien se identifica con C.C. No. 51.689.883 y T.P. No. 45.299 del C.S.J, calle 90 No. 11-44 oficina 410 de Bogotá, correo electrónico [yazmine.brefon@gmail.com](mailto:yazmine.brefon@gmail.com)

El vehículo se encuentra en el parqueadero: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, CARRERA 127 No. 15 A-38 INT. 8 FONTIBÓN.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Alcalde Local de la Respectiva Zona, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

  
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO  
Secretario.

Camilo Monroy  
09/04/2021  
Camilo Monroy  
1054092424

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507  
Correo electrónico [cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO No.0486  
Bogotá D.C., 21 de junio de 2021.

Señor  
**GERENTE: BANCOLOMBIA**  
Ciudad

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030-462019-00302-00  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. NIT.890.200.756-7  
**DEMANDADO:** DUANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ C.C No.53.063.399

Comendidamente le comunico que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, literal a) del Consejo Superior de la judicatura, el proceso de la referencia fue enviado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de esta Ciudad.

En consecuencia, de acuerdo a lo ordenado en Oficio 1236 del 28 de marzo de 2019, los dineros deben ser puestos a orden de esa dependencia a la cuenta 110012041800 del Banco Agrario.

Cordialmente

**JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO**  
Secretario

Firmado Por:

**JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO**  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO 046 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**  
**SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d6c85cd28fb278f3dce741a11ec4a8aabdbad37e043bfbdfe5f1ad8146afe9e4**  
Documento generado en 21/06/2021 09:03:38 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507**  
**Correo electrónico [cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2019-00302

Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 9:27 AM

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@litigando.com >

1 archivos adj: [redacted] (11 KB)

OficioNo486.pdf;

Buen día, remito oficio 486 donde se le informa que el expediente se remite a la oficina judicial de ejecución de sentencias. lo anterior para lo de su cargo.

Cordialmente,

Gladys Mora Forero  
Asistente Judicial

**Entregado: 2019-00302**

postmaster@litigando.com <postmaster@litigando.com>

Lun 21/06/2021 9:27 AM

**Para:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@litigando.com>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

2019-00302;



**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Notificaciones Judiciales

Asunto: 2019-00302

🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

22



**Jorge Alexander Lopez Umbarila**

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Bogotá, D.C.

593

Señor(a).

**JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 11

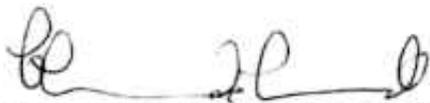
cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

**Asunto:** Devolución despacho comisorio No. 123**Proceso:** Ejecutivo**Radicado:** 2019-00302-00**Demandante:** Banco Pichincha**Demandado:** Diana Carolina Tamayo Perez**Ref.:** Radicado FDLF No. 20215910023642**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio No. 123 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Agosto 5 de 2021 y un CD.

Sin otro en particular.

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón.Elaboro: Johana López- Técnico apoyo Despacho Comisorio  
Reviso: Christian Pinto Abogado despachos comisorios  
Aprobó: Gustavo Monzon - Abogado de apoyo al Despacho

Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad**  
Bogotá, D.C.  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

Alcaldía Local de Fontibón  
**R No. 2021-591-002364-2**

2021-06-15 16:27 - Hora: 1 Anexo: 5  
Destino: Despacho ALCALDIA LOCAL  
Remite: JUZGADO CUARENTA Y SEIS C



**DESPACHO COMISORIO No. 123**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

AL:

ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA.

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ** se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., noviembre cinco (5) de dos mil diecinueve (2019). Inscrita la medida de embargo y aprehensión el vehículo de placas **DNN-480**, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de este proveído y se señala la suma de \$ 180.000,00 m/cte como honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). JORGE ELIECER OCHOA ROJAS."

**INSERTOS:**

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr (a). GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, quien se identifica con C.C. No. 51.689.883 y T.P. No. 45 299 del C.S.J. calle 90 No. 11-44 oficina 410 de Bogotá, correo electrónico

El vehículo se encuentra en el parqueadero: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, CARRERA 127 No. 15 A-38 INT. 8 FONTIBÓN

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Alcalde Local de la Respectiva Zona, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

  
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO  
Secretario.



24.  
18 3

0140003046-2019-00302-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C.,

5 NOV. 2019

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas DNN-480, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA. ✓

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integra de este proveído y se señala la suma de \$180.000.00 mcte.. como honorarios.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS  
JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Folio...  
Fecha... 5 NOV. 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

**ACTA DE ASISTENCIA**

DILIGENCIA DE: Secuestro UBICACADO EN LA DIRECCION: Circo 127 # 15 A 33  
05 de Agosto de 2021, REF: DESPACHO COMISORIO No. 123, PROVIDENCIA DEL JUZGADO Garantía 300 (46)  
Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado   
Banco Pichincha contra Diana Carolina Tumayo

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
<u>Nubia Stella Vargas</u>	<u>secuestre</u>	<u>51636782</u>		<u>D. 59 23 + 966 50</u>	<u>3137921707</u>	
<u>Jaime Bautista Rueda</u>	<u>abogado</u>	<u>1023939326</u>	<u>305 823</u>	<u>c/ 90 # 11-41 Of. 410</u>	<u>3057113816</u>	
<u>Edwin David Diaz</u>	<u>Abogado</u>	<u>50388495</u>		<u>Circo 127 N° 156-55</u>	<u>312 8065919</u>	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI  - No

Se aplaza la Diligencia: SI  - No  Fecha:

Fija Aviso: SI  No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI  No  Valor: 180.000

Pago de honorarios en diligencia: SI  No

CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO  
Alcalde Local de Fontibón.

CHRISTIAN ANDRÉS PINTO GONZALEZ  
Apoyo Administrativo

Señor

JUEZ *U/o* Alcalde de Fontibón

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2019-0302 DE BANCO *Pichincha*

contra - *Diana Carolina Tamayo Pérez DC 123*

**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 expedida en Bogotá, Abogada Titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.023.939.326** abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número **305.823** del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho del vehículo distinguido con placa No. *ONH 480* y/o el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**  
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá  
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

Acepto,

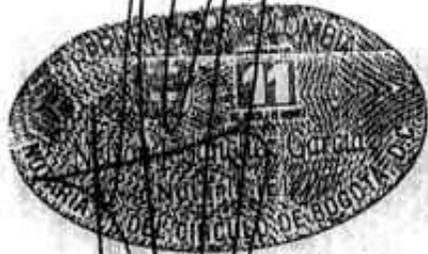
  
**JAIME BAUTISTA RUEDA**  
C.C. No. 1.023.939.326 de Bogotá  
T.P. No. 305.823 del C.S. de la J.

*[Handwritten signature]*



**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá personalmente por GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA quien exhibió CC N° 51.689.883 de BOGOTA y tarjeta Profesional de Abogado No. 45299 del C.S.J. y declaró que el contenido y huella del mismo es cierto. Bogotá D.C. 08/07/2021



*[Handwritten mark]*



**Islandia**  
Constructora Inmobiliaria

Señores ALCALDIA DE FONTIBON  
Ciudad

ASUNTO: DELEGACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE Art, 52 C.G. del P.  
Ref: 2019-307  
DESPACHO COMISORIO: 123

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a Nubia stella Vargas B quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51636782 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO, del comisario del asunto, para que se sirva POSESIONARLO Y RECONOCERLO para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

  
  
**ISLANDIA**  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
Representante Legal 41  
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.  
C.C. 79.955.379 de Bogotá.  
Auxiliar de la Justicia  
DIAG. 23K # 96 G – 50 INT 3 APTO 309.  
Cel. 300-5092902  
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 321069361783D

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 15:40

0321069361

PÁGINA 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.  
N.I.T. : 800.642.194-2  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K N° 96 G - 50 INT 3 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 23 K N° 95 G 50 INT 3 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTÁ DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

27

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II-1991	9A. BTA.	15-117-1991-NO.320B24

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CALCULOS ESTRUCTURALES. INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CABRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URSANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION, ADECUACIONES, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSION DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCION DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRAMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE URSANISMO, DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL AREA DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCION, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS AREAS. LA COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A

NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VÍA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0119 (CTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

28

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (DON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

G.C. 000000079855379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3210693618783D

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 15:16:40

0321069361 PÁGINA 3 DE 3

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2 DEL DECRETO 1074 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996  
\*\*\*\*\*



**INVENTARIO DE VEHICULO**  
Servicios de Asistencia

Fecha: **19 10 2019**

**ALVARO YESID**

Nombre de Asistencia

SI	NO	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON

TEL: 3902110

ABALLO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

ESTADO	LADO COPILOTO				DETALLE	ESTADO				ESTADO				
	CANT	B	R	G		CANT	B	R	G		CANT	B	R	G
					<b>CARROCERÍA</b>					<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>				
	1	X			BOMPER TRASERO IZQUIERDO	1	X			ESPEJO RETROVISOR	1	X		
	2	X			STOP TRASERO IZQUIERDO	2	B			TAPASOLES	2	B		
	1	X			ESTRIBO IZQUIERDO					LUZ INTERIOR	1	B		
	1	X			LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1	B			TWISTERS	2	B		
DERECHO				X	RIN DELANTERO IZQUIERDO	1	B			AMPLIFICADORES				
	2	X			CARRILLO ANTERIOR IZQUIERDO	1	B			TAPIZADO TECHO	1	B		
DERECHA					CARRILLO ANTERIOR DERECHA	1	B		NO NO	TAPIZADO PISO	1	B		
DELAN. DERECHA					BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	X			CINTURONES DE SEGURIDAD	5	B		
DELAN. DERECHO				X	BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA	1	B			BAHIA DE CAMBIOS	1	B		
DELAN. DERECHO				NO NO	MANEJO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			FRENOS DE MANO	1	B		
DELAN. DERECHA					MANEJO PUERTA DELAN. DERECHA	1	B			COJINERA	3	B		
DELAN. DERECHO					PUERTA BACIA MANIZQUIERDA	1	B			APORTE CABEZAS	4	B		
DELAN. DERECHA					RIN DELANTERO IZQUIERDO	1	B			GUANTERA	1	B		
DELAN. DERECHO					VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			GUAYA BAUL	1	B		
DELAN. DERECHA					LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ	1	B			GUAYA CAPOT	1	B		
DELAN. DERECHO					MANEJO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1	B			GUAYA GASOLINA	NO	NO		
DELAN. DERECHA					PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			TAPETES	6	X		
DELAN. DERECHO					ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1	B			LLANTA REPUESTO	1	B		
DELAN. DERECHA					LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			CORPAS DE RINES	4	B		
DELAN. DERECHO					RIN DELANTERO IZQUIERDO	1	B			GATO	1	Tornillo		
DELAN. DERECHA					GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1	X			HERRAMIENTA	NO	NO		
DELAN. DERECHO					GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO	NO	NO			EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input checked="" type="checkbox"/>				
DELAN. DERECHA					FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1	B			DINERO EN EFECTIVO				
DELAN. DERECHO					DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1	B			PERFUMES				
DELAN. DERECHA					BOMPER DELAN. IZQUIERDO	0	B			CARGADOR - MANOS LIBRES				
DELAN. DERECHO					ANTENA	1	B			GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>				
DELAN. DERECHA					SPOILER	NO	NO			PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>				
DELAN. DERECHO					EMBLEMAS	5	B			CARPA				
DELAN. DERECHA					<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
DELAN. DERECHO	2	X			TABLETO/ CONSOLA	1	B			BATERIA   REFERENCIA: HOURA				
DELAN. DERECHA					RELOJ	1	B			VARILLA DE ACEITE	1	B		
DELAN. DERECHO					ENCENDEDOR	1	B			TAPA DEL ACEITE	1	B		
DELAN. DERECHA					CENICERO	NO	NO			TAPA RADIADOR	1	B		
DELAN. DERECHO					RADIO	0	X			COMPUTADOR DEL CARRO	1	B		
DELAN. DERECHA					PARLANTES	4	B			TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1	B		
DELAN. DERECHO					CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>					TAPA HIDRAULICO	1	B		
DELAN. DERECHA					MANEJO INTERNAS	2	B							

OBSERVACIONES: **CARRO EN BUEN ESTADO DE FINIENDO**

Proceso 2019-00302-00

JUZGADO 46 C.M. ORALIDAD - BANCO PICHINCHA contra DIANA CATALAN TAMAYO

NOMBRE: **Ricardo David B**  
C.C. **79.555.247**  
QUIEN REALIZA INVENTARIO  
GRUÁ  CUSTODIA

NOMBRE: **Alvaro Yesid**  
C.C. **7600684**  
QUIEN ENTREGA EL VEHICULO  
PROPIETARIO / POSEEDOR

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
QUIEN RECIBE EL VEHICULO  
A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO  
TALLER  CUSTODIA

NIVEL DE COMBUSTIBLE   
NOMBRE: **Diana Catalán Tamayo**  
C.C. **107045773**  
OTROS

PBX: 3902110

ORIGINAL GRUAS LA OCTAVA

mp  
4



MINTRANSPORTE

### Certificado de tradición

Nro. CT200194855

El vehículo de placas DNN480 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> DNN480	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> ROJO FLASH	
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Motor:</b> CFZR69380
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Línea:</b> VOYAGE COMFORTLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**  
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000121810 con fecha de importación 07/12/2016, Sta. Marta.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 1235 del 28-03-2019, Radicado en SDM el 14-05-2019 Nro de expediente 11001400304620190030200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 46 CRA 10 # 14 - 33 PISO 11 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

#### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151  
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700 / 2916999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



5

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de mayo de 2019 a las 17:25:44

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogotá.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RADICADO No. 20215910023642 DESPACHO COMISORIO No. 123, PROVENIENTE DEL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 20170302-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS DNN 480. DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA; DEMANDADO: DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placa **DNN 480** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 123 proveniente del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C; se hace presente el Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.023.939.326**, con tarjeta profesional N° **305.823** del CSJ, en sustitución del Dra. **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía 51.689.883, mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **NUBIA STELLA VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S NIT: 800.042.194-2**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.955.379, dirección de correspondencia [constructoraislandia@ingenieros.com](mailto:constructoraislandia@ingenieros.com) y número de teléfono 3005092902 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho N° 123, seguidamente nos desplazamos al inmueble donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia, **PARQUEADERO LA OCTAVA** ubicado en la Carrera 127 No. 15ª 38en donde fuimos atendidos por **EDWIN DAVID DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía 80.348.495, quien actúa en la presente diligencia en calidad de guarda de seguridad, se procede a describir el vehículo como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo **declara legalmente secuestrado** y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el vehículo y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el vehículo objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 123 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:32 am horas.

Atentamente:

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**

**Alcalde Local de Fontibón.**

Anexos: 1 Cd y Fotografías

Proyectó: Christian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorio

Revisó y Aprobó: Gustavo Monzon – Abogado de apoyo al despacho

**CRHISTIAN ANDRES PINTO G.**

**Secretario ad-hoc**

DNN 480



32

**RV: ENVÍO OFICIO 20215900602711 - Despacho comisorio No. 123**

Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/09/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)  
20215900602711.pdf

REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA.

Cordialmente,

**ALVAOR JOSE YAYA PEREZ**  
ESCRIBIENTE

**De:** Jorge Alexander Lopez Umbarila <jorge.umbarila@gobiernobogota.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de septiembre de 2021 9:38 a. m.

**Para:** Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Maria Johana Lopez Ulcue <Johana.Lopez@gobiernobogota.gov.co>; Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** ENVÍO OFICIO 20215900602711 - Despacho comisorio No. 123

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20215900602711

Con asunto: Devolución despacho comisorio No. 123

Referencia: Radicado N.º 20215910023642

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

**CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**

NOTA: Apreciado ciudadano por temas de depuración y verificación se está realizando preventivamente el reenvío de algunas comunicaciones por un error generado en el sistema, si usted recibió con anterioridad esta información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

46467 29-SEP-'21 12:01

46467 29-SEP-'21 12:01

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>CID</i>
U	<i>Fontibon</i>
RADICADO	
<i>8366-121-9</i>	



Al contestar por favor cite estos datos  
Radicado No. 20215900602711  
Fecha: 27-08-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

Señor(a)  
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 10 No. 14-33 piso 11  
cra146bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad.

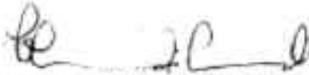
**Asunto:** Devolución despacho comisorio No.123  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Radicado:** 2019-00302-00  
**Demandante:** Banco Pichincha  
**Demandado:** Diana Carolina Tamayo Perez

**Ref.:** Radicado FDLF No. 20215910023642

**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio No. 123 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Agosto 5 de 2021 y un CD.

Sin otro en particular.

  
**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón.

Fubero, Mariana López - Técnico apoyo Despacho Comisorio  
Revisó Christian Pinto Abogado despachos comisorios  
Aprobó: Gustavo Morán - Abogado de apoyo al Despacho



Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 19 - 43  
Código Postal 110921  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

ODI - OPD - P076  
Versión 05  
Vigencia  
02 de enero 2020



**Jorge Alexander Lopez Umbarila**  
CONTRATISTA  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



Señor.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:Rad: 2019-00302 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

**ASUNTO: Reconocer Personería y Avalúo**

**JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° **53.042.114** de Bogotá y tarjeta profesional de abogado N° **219.879** del C. S. de la J. actuando en nombre y como apoderada del cesionario de la parte demandante acudo a su honorable despacho con el siguiente objeto:

1. Aportó poder amplio y suficiente a mi conferido para que se me reconozca personería, como documento adjunto allego; Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de IUS FACTORING S.A.S. y Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
2. De conformidad con el inciso 5 del Art. 444 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra debidamente secuestrado, acudo a su Honorable Despacho con el fin de presentar avalúo del vehículo identificado con placa **DNN-480** de propiedad del aquí demandado, presenté como avalúo para su aprobación, el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento para el año fiscal 2021, teniendo en cuenta que se trata de una clase de vehículo **AUTOMÓVIL**, marca **VOLKSWAGEN**, línea **VOYAGE**, modelo **2017**, este se encuentra avaluado en Veintidos Millones Cuatrocientos Noventa Mil pesos colombianos (**\$ 22.490.000.00**) M/CTE., valor que solicito sea valorado para su consecuente aprobación.

Del Señor Juez;

**JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ**

CC. 53.042.114 de Bogotá

T.P 219.879 del C. S. de la J.

Señor.

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Rad: 2019-00302 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

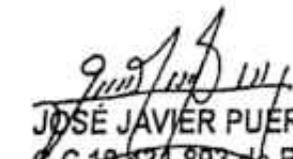
ASUNTO: PODER

JOSÉ JAVIER PUERTO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.431.893**, en mi calidad de Representante Legal de **IUS FACTORING S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el Nit. 900.975.417-6, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico **info@iusfactoring.com** tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando como cesionario de la parte demandante, me permito otorgar poder amplio y suficiente a la Doctora **JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ**, mayor de edad y con domicilio en la Ciudad de Bogotá. Abogada titulada inscrito y en ejercicio con tarjeta profesional N° **219.879** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. **53.042.114** expedida en Bogotá y correo electrónico **dependiente@iusfactoring.com**, para que lleve hasta su culminación el proceso de referencia.

Es entendido que la Dra. JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ. queda ampliamente facultado para recibir, renunciar, transigir, desistir, sustituir, resumir, transar, conciliar, postular y tachar documentos de falsos y demás de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Del Señor Juez

Atentamente.

  
JOSE JAVIER PUERTO  
C.C. 19.431.893 de Bogotá  
Representante Legal  
IUS FACTORING S.A.S.

Acepto,



JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ  
C. C. No. 53.042.114 de Bogotá  
T.P. No. 219.879 del C. S. de la J.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: IUS FACTORING SAS  
Nit: 900.975.417-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02692101  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2016  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 97 # 18A 18 Of 402  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@iusfactoring.com  
Teléfono comercial 1: 7559979  
Teléfono comercial 2: 3183973721  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 25 #57-12 Of 503 Edificio Catalina  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info@iusfactoring.com  
Teléfono para notificación 1: 7559979  
Teléfono para notificación 2: 3183973721  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

34

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016, con el No. 02107907 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IUS FACTORING SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Actividades de cobranza y crédito, recaudo de cartera de consumo, hipotecaria, con procesos ejecutivos y de difícil cobro tanto en el sector privado como en el sector público ya sean conjuntos residenciales centros comerciales, propiedades horizontales empresas del servicio público entidades comerciales etc., mediante call center o procesos jurídicos (ejecutivos etc.). B. Adquisición y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles en nombre propio o un tercero. C. Actividades de compra de cartera y factoring, adquisición, traspaso y cesión de títulos valores, derechos litigiosos y/o de crédito. D. Asesoría jurídica general y especializada, representación judicial, elaboración y emisión de conceptos jurídicos, contratos y minutas, elaboración de demandas, derechos de petición, tutelas, contratos varios y demás memoriales que requieran apoyo judicial. E. Así como podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 300,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y un representante legal suplente, designado para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar actos hasta por 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Y un suplente que tendrá las mismas facultades que el representante legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 27 del 26 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 02738763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Javier Puerto Lozano	C.C. No. 000000019431893

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jeimy Charlene Puerto Gomez	C.C. No. 000000053042114

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 9 del 13 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 02475559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Fabian Lopez Bermudez	C.C. No. 000000080726805 T.P. No. 140672-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	8291
Actividad secundaria Código CIIU:	6493
Otras actividades Código CIIU:	6910, 6810

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 240.167.521

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:09:30

Recibo No. AB21628641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162864133CD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 31 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 616035

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 53042114.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	219879	04/09/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **diciembre** de **2021**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



3784

CO SA CERES/308



**Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores**

Referencia de Recaudo: **21036996462**

Formulario **2021203041637264096**

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2021			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO</b>			
1. PLACA <b>DNN480</b>	2. Marca-Línea VOLKSWAGEN - 515*544 - VOYAGE	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2017	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1598	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ		9 Documento de identificación (tipo y Número) CC 53063399	
10. Dirección de Notificación CL 80A 111 35			
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>			
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		22,490,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		337,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		337,000
15. SANCIONES	VS		0
<b>D. SALDO A CARGO</b>			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		337,000
<b>E. PAGO</b>			
17. VALOR A PAGAR	VP		337,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		0
22. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
<b>FIRMA</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN	28/08/2021 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ		VALOR PAGADO:	0
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	
53063399		TIPO FORMULARIO:	Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

59134 28-JAN-'22 9:26

30

**Rad. 046-2019-00302 Poder y Avaluo DIANA TAMAYO**

IUS FACTORING IUS FACTORING Dependiente Judicial <dependiente@iusfactoring.com>

Jue 16/12/2021 16:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Aporto memorial paña su tramite.

Cordialmente,



**JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ**

**Abogado**

Tel.: 571 + 755 99 79

Cel.: 571 + 318 397 37 21

[dependiente@iusfactoring.com](mailto:dependiente@iusfactoring.com)

Bogotá - Colombia



Gestión Comercial  
IUS FACTORING  
[iusfactoring@gmail.com](mailto:iusfactoring@gmail.com) - [info@iusfactoring.com](mailto:info@iusfactoring.com)  
(57 755 99 79 - 318 397 37 21)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59134 28-JAN-22 9:26

GR

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

 02 FEB 2022 ②

M despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 46 2019 0302

Visto el despacho comisorio No. 123, allegado por el ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del vehículo de placas DNN-480, de otra parte, el avalúo del inmueble cautelado allegado por la apoderada de la parte demandante, a la Dra. JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ.

Visto el despacho comisorio No. 123, En vista de lo anterior, el Juzgado procederá agregar el citado despacho comisorio, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

### RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 123, allegado por el ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del vehículo de placas DNN-480, debidamente diligenciado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrédese para proveer sobre el avalúo allegado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

<p>El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 016          hoy 15 de febrero de 2022          Fijado a las 8:00 am          DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ          Profesional Universitario</p>
--

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 FEB 2022

Al despacho del señor(a) Juez Jueza \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

②

**RV: Envío oficio No 202259000066251 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 123**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 9:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

46. 2019. 309.

**De:** CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

**Enviado:** viernes, 11 de febrero de 2022 9:13 a. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** ljohana.lopez29@gmail.com <ljohana.lopez29@gmail.com>; J I <ljohana79@hotmail.com>; Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** Envío oficio No 202259000066251 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 123

Cordial saludo

ablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20225900066251

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 123

Referencia: Radicado No 20215910023642

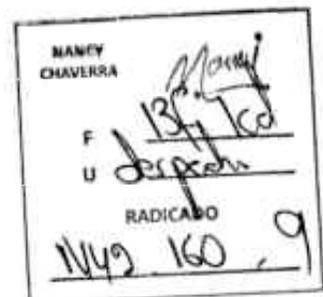
23 Feb

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

**CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

64176 24-FEB-22 11:27

64176 24-FEB-22 11:27

MP 13



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20225900066251  
Fecha: 31-01-2022  
\*20225900066251\*

Bogotá, D.C.

593

Señor(a)  
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 # 14 – 30  
j9@ejecombta@condoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Devolución despacho comisorio 123  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Radicado:** 2019-00302-00  
**Demandante:** Banco Pichincha  
**Demandado:** Diana Carolina Tamayo Pérez.

**Ref.:** Radicado FDLF No. 20215910023642

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio 123 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 36 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo, dado que se encuentra en su Despacho de acuerdo a la consulta realizada en la página de la Rama Judicial en consulta de procesos.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

  
**ANDERSON ACOSTA TORRES**  
Alcalde Local de Fontibón (E)  
alcalde.fontibon@alcaldefontibon.gov.co

Anexo: uno (consulta del proceso)  
Revisó: Christian Andrés Pineda González: abogado despachos comisorios ✓  
Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mújica: profesional despacho ✓

Alcalde Local de Fontibón  
Cra. 90 # 19 - 43  
Código Postal 110621  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

GG - GPO - F079  
Versión 03  
Vigencia  
02 de enero 2020



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Bogotá, D.C.

593

Señor(a).  
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 # 14 – 30  
[j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

**Asunto:** Devolución despacho comisorio 123  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Radicado:** 2019-00302-00  
**Demandante:** Banco Pichincha  
**Demandado:** Diana Carolina Tamayo Pérez

Ref.: Radicado FDLF No. **20215910023642**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio 123 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo, dado que se encuentra en su Despacho de acuerdo a la consulta realizada en la página de la Rama Judicial en consulta de procesos.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

**ANDERSON ACOSTA TORRES**

Alcalde Local de Fontibón (E)  
[alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: uno (consulta del proceso)

Revisó: Christian Andrés Pinto González: abogado despachos comisorios

Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mojica: profesional despacho

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

## Número de Radicación

11001400304620190030200

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 31 de Enero de 2022 - 12:48:56 P.M. (Descargar resultados aquí)

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO PICHINCHA S.A.	- DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

## Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Oct 6781	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	SE REMITE A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN CONFORME AL ACUERDO NO.PCSJA17-10678, CAPÍTULO 1°, ARTÍCULO 3°, INCISO 6°.			21 Jun 2021
28 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 378-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 59135, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE JAVIER PUERTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APODERADOS, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER			28 Jan 2022
28 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 377-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 59134, ENTIDAD O SEÑOR(A): JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APODERADOS, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER			28 Jan 2022
14 Dec 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE POR ESTADO. CUADERNOS 2 // DIANA GOMEZ			14 Dec 2021



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20215900602711  
Fecha: 27-08-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).  
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-33 piso 11  
cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad.

**Asunto:** Devolución despacho comisorio No.123  
**Proceso:** Ejecutivo  
**Radicado:** 2019-00302-00  
**Demandante:** Banco Pichincha  
**Demandado:** Diana Carolina Tamayo Perez

**Ref.:** Radicado FDLF No. 20215910023642

**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio No. 123 emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Agosto 5 de 2021 y un CD.

Sin otro en particular.

*[Handwritten signatures]*

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 800.062.871.0**

**Remite:** UAC CENTRO      **Fecha Pre-destinación:** 20210827 10:44:33

**YOLY ABRIL**      **14928744**

**Remite:** Número/Razón Social: AL CALON. MAJOR DE BOGOTÁ - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOGOTÁ  
Dirección: Carrera 99 No. 19 - 43      **MIC.CIT.129819001**

**Remite:** Referencia:      Teléfono:      Código Postal: 11031382

**Remite:** Ciudad: BOGOTÁ D.C.      Depajo: BOGOTÁ D.C.      Código Operativo: 1111581

**Destinatario:** Número/Razón Social: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DE 123  
Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11

**Destinatario:** Tel:      Código Postal: 110321020      Código Operativo: 1111581

**Destinatario:** Ciudad: BOGOTÁ D.C.      Depajo: BOGOTÁ D.C.

**Destinatario:** Peso (Kilogramos): 700  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturación (grs): 700  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$3 100  
Costo de manejo: 0  
Valor Flete: \$3 100

**Destinatario:** Tipo de Servicio: **Fue enviado a Oficina de Ejecuciones**

**Destinatario:** Observaciones del cliente: 202108027 11

**Causas Devoluciones:**  
 No usado       No usado       No usado       No usado  
 No usado       No usado       No usado       No usado  
 No usado       No usado       No usado       No usado  
 No usado       No usado       No usado       No usado

**Destinatario:** Firma nombre y/o cargo de quien recibe: **27 SEP 2021**

**Destinatario:** Fecha de entrega: **WILSON GACHA**

**Destinatario:** C.C.: **1024.496.825**

**Destinatario:** Destino de envío: **ESPECIONES**

**Destinatario:** C.C.: **1111**      **581**

**Destinatario:** UAC CENTRO      CENTRO A

**Destinatario:** YG7276986461C0

**Destinatario:** 11115811111991YG7276986461C0

**Destinatario:** Proceso: 2019-00302-00

Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad**  
**Bogotá, D.C.**  
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

Alcaldía Local de Fontibón  
**R. No. 2021-591-002364-2**  
2021-04-15 14:27 - Folio: 1 Anexo: 5  
División: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Ramo: D. JUZGADO CUARENTA Y SEIS C

**DESPACHO COMISORIO No. 123**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

**A L:**

ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA.

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030462019-00302-00 de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **DIANA CAROLINA TAMAYO PÉREZ** se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: **"JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL"** Bogotá D.C., noviembre cinco (5) de dos mil diecinueve (2019). Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas **DNN-480**, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales, al señor ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA ZONA. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de este proveído y se señala la suma de \$ 180.000,00 m/cte como honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). JORGE ELIECER OCHOA ROJAS."

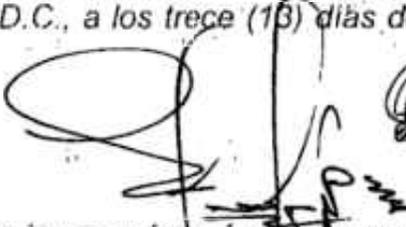
**INSERTOS:**

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el (la) Dr. (a). GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, quien se identifica con C.C. No. 51.689.883 y T.P. No. 45.299 del C.S.J, calle 90 No. 11-44 oficina 410 de Bogotá, correo electrónico [gloriamejia@gmail.com](mailto:gloriamejia@gmail.com).

El vehículo se encuentra en el parqueadero: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, CARRERA 127 No. 15 A-38 INT. 8 FONTIBÓN.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Alcalde Local de la Respectiva Zona, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO**  
Secretario.

  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS  
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ  
SECRETARIO

18 3

00140003046-2019-00302-00

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

- 5 NOV. 2019

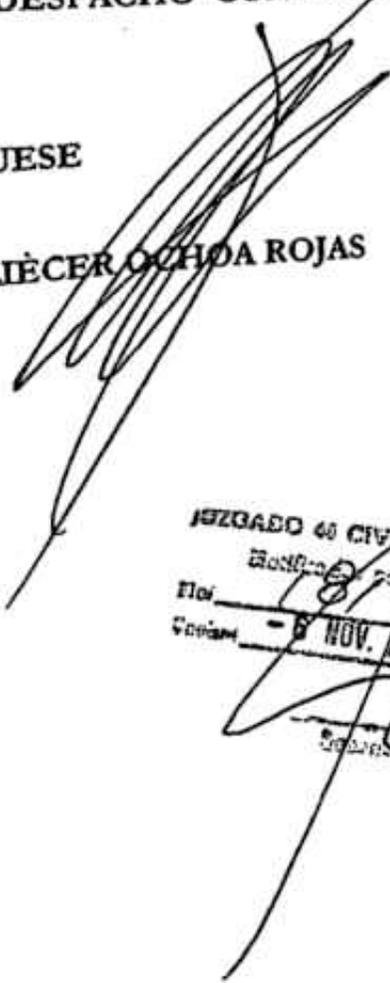
Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas DNN-480, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA. ✓

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integra de este proveído y se señala la suma de \$180.000.00 mcte.. como honorarios.

**LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

**NOTIFIQUESE**

**JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS  
JUEZ**



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Folio \_\_\_\_\_  
Comisionado - 5 NOV. 2019  
[Signature]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

**ACTA DE ASISTENCIA**

DILIGENCIA DE: Secuestro UBICACADO EN LA DIRECCION: Cra 127 # 15 A 38  
05 de Agosto de 2021 REF: DESPACHO COMISORIO No. 123 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Civily sea (46)  
Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado  
Banco Pichincha contra Dña Carolina Tumayo

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
<u>Nubia Stella Vargas</u>	<u>secuestra.</u>	<u>51636782.</u>		<u>D. 99 23 + 966 50</u>	<u>3137921799</u>	
<u>Jaime Bautista Rueda</u>	<u>abogado</u>	<u>1023939326</u>	<u>305823</u>	<u>cra 90 # 11-41 Of. 410</u>	<u>3057613816</u>	
<u>Edwin David Diaz</u>	<u>abogado</u>	<u>80388495</u>		<u>Cra 127 N° 15b-55</u>	<u>3128065919</u>	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI  - No

Se aplaza la Diligencia: SI  - No  Fecha: \_\_\_\_\_

Fija Aviso: SI  No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI  No  Valor: 180.000

Pago de honorarios en diligencia: SI  No

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO**  
 Alcalde Local de Fontibón.

**CHRISTIAN ANDRÉS PINTO GONZALEZ**  
 Apoyo Administrativo

Señor

**JUEZ** y/o Alcalde de Fontibón

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2019-0302 DE BANCO Pichincha

contra - Diana Carolina Tamayo Pérez DC. 123

**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 expedida en Bogotá, Abogada Titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.939.326 abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 305.823 del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho del vehículo distinguido con placa No. ONH 480 y/o el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**  
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá  
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

Acepto,



**JAIME BAUTISTA RUEDA**  
C.C. No. 1.023.939.326 de Bogotá  
T.P. No. 305.823 del C.S. de la J.

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA**  
**11**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá personalmente por GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA quien exhibió CC N° 51.689.883 de BOGOTÁ y tarjeta Profesional de Abogado No. 45299 del C.S.J. y declara que el contenido y huella del mismo es cierto. Bogotá D.C. 08/07/2021



*[Handwritten mark]*



**Islandia**  
Constructora Inmobiliaria

Señores ALCALDIA DE FONTIBON  
Ciudad

ASUNTO: DELEGACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE Art. 52 C.G. del P.  
Ref: 2019-307  
DESPACHO COMISORIO: 123

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha delegado a Nubia stella Vargas D quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51636782 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO, del comisorio del asunto, para que se sirva POSESIONARLO Y RECONOCERLO para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

  
  
**ISLANDIA**  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
Representante Legal 41  
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA  
C.C. 79.955.379 de Bogotá.  
Auxiliar de la Justicia  
DIAG. 23K # 96 G - 50 INT 3 APTO 309.  
Cel. 300-5092902  
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE SALITRE  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32106936 7830  
25 DE JUNIO DE 2021 HORA 15: 40  
0321069361 PÁGINA 1 DE 3

.....  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
.....

.....  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
.....

.....  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
.....

.....  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
.....

.....  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
.....

.....  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL  
.....

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.  
N.I.T. : 800.642.194-2  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 25 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K N° 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIAINGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INT 3 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIAINGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTÁ DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NÚMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

ANZA  
10/11/21  
10

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II-1991	9A. BIA.	16-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CALCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION, ADECUACIONES, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSION DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCION DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRAMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL AREA DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCION, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS AREAS. LA COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 321069361783D

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 15:04

0321069361

PÁGINA 2 DE 3

NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BY TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO C CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS; Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VÍA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0119 (OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 2097172 DEL LIBRO IX, FUE (DON) NOMBRADO (O):

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION

C.C. 000030079855379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTITO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMÑO EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3210693618723D

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 15:16:40

0321069361

PAGINA 3 DE 3

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2 DEL DECRETO 1074 DE 2013 Y LA RESOLUCION 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO - CIUO : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

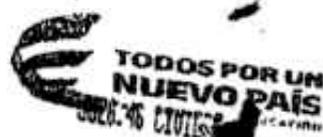
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



OCT21\*19am11:13 054970

6 c.m de oralidad

REFERENCIA: No. 2019-302  
MANDANTE: Pichincha  
MANDADO: Diana Carolina Tamayo Perez .cc. 53063599

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 19 de oct del 2019 a las 12:07pm horas, frente a la dirección Av Rojas con 75 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Romero Granados Alvaro Yesid identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.630.689 de Santander, residente en la dirección \_\_\_\_\_ y con número de teléfono \_\_\_\_\_ según su versión.

PLACA:	DNN 480
CLASE:	Automovil
MARCA:	Volkswagen
LINEA:	Voyage ComfortLine
CARROCERIA:	Sedan
SERVICIO:	Particular
COLOR:	Rojo Flash
MODELO:	2017
No. MOTOR:	CFZP69380
No. CHASIS:	9BWD84506HT052540

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero La Octava con dirección Cra 727 # 15A-38 y con inventario # \_\_\_\_\_

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. \_\_\_\_\_  
Placa: 88562 teléfono: \_\_\_\_\_  
@correo.policia.gov.co



### INVENTARIO DE VEHICULO Servicios de Asistencia

Fecha: **19 10 2019**

**ALVARO YESID**

Nombre de Asistencia

SI	NO	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON

TEL: 3902110

LE: LLENTADO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUNITO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

ESTADO	LADO COPILOTO				DETALLE	ESTADO				ESTADO				
	CANT	B	R	G		CANT	B	R	G		CANT	B	R	G
					<b>CARROCERÍA</b>					<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>				
	1	X			BOYPER TRASERO IZQUIERDO	1	X			ESPEJO RETROVISOR	1	X		
	2	X			STOP TRASERO IZQUIERDO	2	0			TAPASOLES	2	B		
	1	X			ESTRIBO IZQUIERDO					LUZ INTERIOR	1	B		
	1	X			LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1	B			TINTERS	2	B		
DERECHO	1			X	ROI TRASERO IZQUIERDO	1	B			AMPLIFICADORES				
	2	X			GUARITA FANGO TRAS IZQUIERDO	1	B			TAPIZADO TECHO	1	B		
DERECHA	1	X			GUARDA (P.V.) TRAS IZQUIERDO	NO	NO			TAPIZADO PISO	1	B		
DELANTER DERECHA	1	X			BOCEL PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	X			CINTURONES DE SEGURIDAD	5	B		
FANGO DELANTER DERECHO	1		X		VIDRIO PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	B			BARRA DE CAMBIOS	1	B		
FANGO DELANTER DERECHO	NO	X		NO	LAME VIDRIOS PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	B			FRENO DE MANO	1	B		
DELANTERA DERECHA	1	X			MANEJA PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	B			COXITERIA	3	B		
ANTER DERECHO	1	X			PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	B			APOYA CABEZAS	4	B		
EXTERNO DERECHO	1	X			BOCEL PUERTA DELANTER IZQUIERDA	1	B			GUANTERA	1	B		
DELANTERA DERECHA	1	X			VIDRIO PUERTA DELANTER IZQUIERDA	1	B			GUAYA BAIL	1	B		
VIDRIO PUERTA DELANTER DERECHA	1	X			LAME VIDRIOS PUERTA DELANTER IZQUIERDA	1	B			GUAYA CAPOT	1	B		
LAME VIDRIOS PUERTA DELANTER DER.	1	X			MANEJA PUERTA DELANTER IZQUIERDA	1	B			GUAYA GASOLINA	NO	NO		
MANEJA PUERTA DELANTER DERECHA	1	X			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			TAPETES	6	X		
BOCEL PUERTA DELANTER DERECHA	1	X			ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1	B			LLANTA REPUESTO	1	B		
PUERTA TRASERA DERECHA	1	X			LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1	B			COPAS DE RIVES	4	B		
VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA	1	X			RON DELANTERO IZQUIERDO	1	B			GATO	1	Tornillo		
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.	1	X			GUARDA FANGO DELANTER IZQUIERDO	1	X			HERRAJENTA	NO	NO		
MANEJA PUERTA TRASERA DERECHA	1	X			GUARDA POLVO DELANTER IZQUIERDO	NO	NO			EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTICAH <input checked="" type="checkbox"/>				
BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA	1	X			FAROLA DELANTER IZQUIERDA	1	B			CHERO EN EFECTIVO				
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1	X			DIRECCIONAL DELANTER IZQUIERDA	1	B			PERFORAMES				
GUARDA POLVO TRASERO DERECHO	NO	NO			BOMPER DELANTER IZQUIERDO	0	B			CARGADOR - MANOS LIBRES				
LLANTA TRASERA DERECHA	1	X			ANTENA	1	B			GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>				
RON TRASERO DERECHO	1	X			SPOILER	NO	NO			PALANCAS <input type="checkbox"/> VARELLAS <input type="checkbox"/>				
ESTRIBO DERECHO					EMBLEMAS	5	B			CARPA				
STOP TRASERO DERECHO	2	X			<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
BOMPER TRASERO DERECHO	1	X			TABLEROS CONSOLA	1	B			BATERIA   REFERENCIA: <b>FIQURA</b>				
TAPA GASOLINA	1	X			RELOJ	1	B			VARILLA DE ACEITE	1	B		
TERCER STOP	1	B			ENCENDEDOR	1	B			TAPA DEL ACEITE	1	B		
FRANQUEANDO TRASERO	1	B			CHICERO	NO	NO			TAPA RADIADOR	1	B		
PLUMILLA TRASERA	NO	NO		NO	RADIO	0	X			COMPUTADOR DEL CARRO	1	B		
CAPOTA / TECHO	1	X			PANLANTES	4	B			TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1	B		
PUERTA TRASERA					CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>					TAPA HIDRAULICO	1	B		
TAPA BAIL	1	B			MANEJAS INTERIAS	2	B							

OBSERVACIONES: **CARRO EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO**

Proceso 2019-00307-00  
**JUZGADO 46 C.M. ORALDAN - BANCO PICHINCHA contra DIANA CORTES TORRES**

NOMBRE: <b>Picardo David B</b> C.C. <b>79.555.287</b> QUIEN REALIZA INVENTARIO GRUAS <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE: <b>Aldo Benito</b> C.C. <b>7620684</b> QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: _____ C.C. _____ QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: _____ C.C. <b>10104773</b> OTROS
---	--	---	--

PBX: 3902110 ORIGINAL GRUAS LA OCTAVA



MINTRANSPORTE

### Certificado de tradición

Nro. CT200194855

El vehículo de placas DNN480 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> DNN480	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> ROJO FLASH	
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Motor:</b> CFZR69380
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Línea:</b> VOYAGE COMFORTLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U6HT052540	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000121810 con fecha de importación 07/12/2016, Sta. Marta.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1235 del 28-03-2019, Radicado en SDM el 14-05-2019 Nro de expediente 11001400304620190030200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 46 CRA 10 # 14 - 33 PISO 11 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.

#### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151  
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700 / 2916999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

**Certificado de tradición**

Nro. CT200194855

5

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de mayo de 2019 a las 17:25:44

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151  
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700 / 2916999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007



**RADICADO No. 20215910023642 DESPACHO COMISORIO No. 123, PROVENIENTE DEL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2019-00302-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS DNN 480. DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA; DEMANDADO: DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ.**

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placa **DNN 480** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 123 proveniente del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C; se hace presente el Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.023.939.326**, con tarjeta profesional N° **305.823** del CSJ, en sustitución del Dra. **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía 51.689.883, mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **NUBIA STELLA VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S NIT: 800.042.194-2**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.955.379, dirección de correspondencia [constructoraislandia@ingenieros.com](mailto:constructoraislandia@ingenieros.com) y número de teléfono 3005092902 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho N° 123, seguidamente nos desplazamos al inmueble donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia, **PARQUEADERO LA OCTAVA** ubicado en la Carrera 127 No. 15ª 38en donde fuimos atendidos por **EDWIN DAVID DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía 80.348.495, quien actúa en la presente diligencia en calidad de guarda de seguridad, se procede a describir el vehículo como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el vehículo y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el vehículo objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 123 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:32 am horas.

Atentamente:



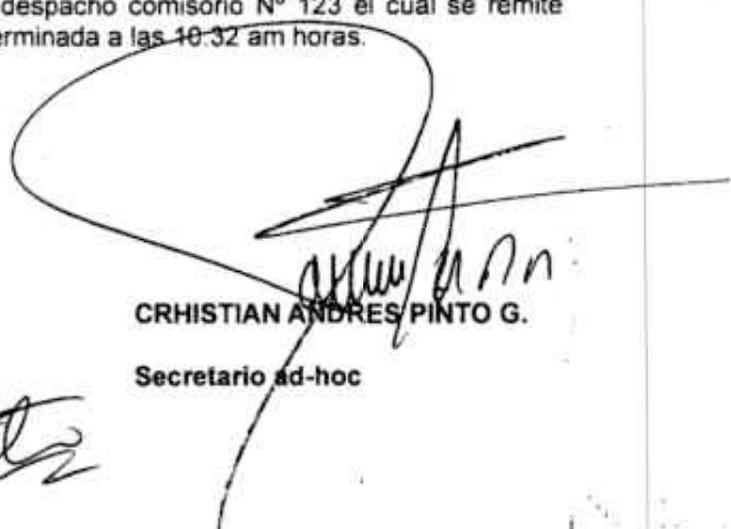
**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**

**Alcalde Local de Fontibón.**

Anexos: 1 Cd y Fotografías

Proyectó: Christian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorio

Revisó y Aprobó: Gustavo Monzon – Abogado de apoyo al despacho



**CRHISTIAN ANDRES PINTO G.**

**Secretario ad-hoc**

DNN 480



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO NOY  
25 FEB 2022

Resolución 2 febrero 39-C2  
y

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desechada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Desechada Errata	<input checked="" type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> No Facturada
<input type="checkbox"/>	No Registrada	<input type="checkbox"/> Fecha	<input type="checkbox"/> No Contactada
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Casuarina
Fecha 1:	DIAS	MES	AÑO
27	SEP	2021	
Nombre del distribuidor:			
C.C. WILSON GACHE			
C.C. 024.496.825			
Observaciones: digital			

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C., tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 46 2019 - 302

Al despacho la liquidación del crédito allegada mediante correo electrónico por la parte actora Dra. JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ.

Como quiera que no se le corrió el debido traslado a la liquidación del crédito obrante a folios 55 a 56 de este cuaderno, se procederá a requerir a la Oficina de Ejecución para que la deje en traslado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE**

**1.- REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folios 55 a 56 - C-1), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

**2.-** Cumplido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para resolver sobre la liquidación del crédito.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 46 2019 - 302

Al Despacho el avalúo del vehículo de placas obrante a folio 37 reverso del cuaderno 2.

El avalúo del vehículo cautelado con placas DNN - 480, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del vehículo cautelado equivale a la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE (\$22.490.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 067 hoy 4 de mayo de 2022 Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

y.g.p.

**RENDICIÓN DE INFORME PROCESO N°11001400304620190030200 BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.**

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA <construtoraislandia@ingenieros.com>

Vie 29/07/2022 9:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Con el debido respeto informo que por error adjunte otro informe y el correcto es este y no el que envíe ayer a las 4:39 pm con destino al Juzgado 09 CMES

Por la presente remito RENDICIÓN DE INFORME PROCESO N°11001400304620190030200 BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.

Acuso recibo,

Atentamente:

**CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.**

**Email: [construtoraislandia@ingenieros.com](mailto:construtoraislandia@ingenieros.com)**

**Diag 23 k # 96 g - 50 Int 3 Apto 309 Bogotá D.C.**

**Tel: (+57 1) 9307934**

**Cel. (+57) 300 5092902**

**Website: [www.construtoraislandia.com](http://www.construtoraislandia.com)**

---

**De:** CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA

**Enviado:** jueves, 28 de julio de 2022 4:39 p. m.

**Para:** Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RENDICIÓN DE INFORME PROCESO N°11001400304620190030200 BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.

Cordial Saludo,

Por la presente remito RENDICIÓN DE INFORME PROCESO N°11001400304620190030200 BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.

Acuso recibo,

Atentamente:

**CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.**

**Email: [construtoraislandia@ingenieros.com](mailto:construtoraislandia@ingenieros.com)**

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Despacho

F.05

6549-009

24655 17-AUG-22 14:48

24655 17-AUG-22 14:48

**Diag 23 k # 96 g - 50 Int 3 Apto 309 Bogotá D.C.**

**Tel: (+57 1) 9307934**

**Cel. (+57) 300 5092902**

**Website: [www.constructoraislandia.com](http://www.constructoraislandia.com)**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122085622DP695

13 DE JULIO DE 2022 HORA 16:32:46

0122085622

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

N.I.T. : 800.042.194-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE JULIO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 140,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 23 K N° 96 G 50 INT 3 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

Constanza  
del Píler  
Puentes  
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II-1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122085622DF695

13 DE JULIO DE 2022 HORA 16:32:46

0122085622 PÁGINA: 2 DE 3

\*\*\*\*\*

COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0119 (OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122085622DF695

13 DE JULIO DE 2022 HORA 16:32:46

0122085622 PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**Islandia**  
Constructora inmobiliaria

60

Señor Juez:

**JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.**  
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO N°: 11001400304620190030200**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**  
**DEMANDADO: DIANA CAROLINA TAMAYO PEREZ**  
**ASUNTO: RENDICIÓN DE INFORME**

**CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.** con NIT. 800.042.194-2, designada en el proceso de la referencia como Auxiliar de Justicia (secuestro), comedidamente manifiesto a su Despacho, que mediante el presente escrito, me permito rendir informe conforme a lo regulado en el artículo 52 del C.G.P, de la siguiente manera:

1. La Diligencia de secuestro se realizó por la Alcaldía Local de Fontibón el 05 de agosto de 2021, de conformidad al Despacho Comisorio N° 123 del Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad, sobre el rodante de placas DNN480, Marca VOLKSWAGEN, clase automóvil, modelo 2017, servicio particular, Línea VOYAGE COMFORTLINE, color ROJO FLASH, carrocería SEDAN, en el parqueadero administrado por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA, GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL GENESIS S.A.S, ubicado en la carrera 127 N° 15 A- 38, Interior 8, Fontibón.
2. En junio de 2022 se realizó visita al parqueadero ubicado en la carrera 127 N° 15 A- 38 y se encontró el vehículo en el mismo lugar que se dejó en la diligencia de secuestro en el año 2021, y presenta el desgaste y deterioro en la pintura del rodante por la exposición directa al sol y agua.
3. Sin otro en particular, queda rendido informe, con ocasión al bien secuestrado.

Del Señor Juez, respetuosamente.

Atentamente:

EL SECUESTRE

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**  
**CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA, Rep. Legal**  
C.C. 79.955.379 de Bogotá  
constructoraislandia@ingenieros.com  
NIT. 800.042.194-2  
Celular: 300-5092902

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESTACADO 107  
12 2 AGO 2022

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de septiembre del dos mil veintidós

Proceso No. 46 2019 0302

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA, en calidad de representante legal de la entidad secuestre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., el cual allega informe sobre vehículo de placas DNN-480.

El informe sobre vehículo de placas DNN-480, allegado por el señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA, en calidad de representante legal de la entidad secuestre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., el despacho dejará en conocimiento de las partes el informe del automotor cautelado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el informe sobre vehículo de placas DNN-480, allegado por el señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA, en calidad de representante legal de la entidad secuestre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., y DÉJESE en conocimiento de las partes la información allegada, conforme al artículo 43 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez(3)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 153  
Hoy 9 de septiembre de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de septiembre del dos mil veintidós

Proceso No. 46 2019 0302

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. JEIMY CHARLENE PUERTO GOMEZ, donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 11 de octubre del año 2022, para que tenga lugar el remate del vehículo de palcas DNN-480, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo institucional: [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que sea tenida en cuenta legalmente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

63

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 46 2019 0302

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MzgzZDJiM2EtZGYyYS00MTU1LTIIN2ItM2I3ODJhMTcwMGQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzgzZDJiM2EtZGYyYS00MTU1LTIIN2ItM2I3ODJhMTcwMGQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

**Finalmente,** para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) micrositio web del Despacho, remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez(3)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 153  
Hoy 9 de septiembre de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario